



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 110014003052201900116600

Conforme la anterior solicitud, se adiciona el auto adiado 12 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que se NIEGAN las pretensiones de los literales 1C y 2C, dado que los intereses de mora se generan desde el día siguiente al vencimiento del título valor.

Igualmente, se adiciona en punto a facultar al extremo demandante, que notifique a la parte pasiva de conformidad con las reglas contenidas en el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese la presente providencia junto con el proveído adicionado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32dc77bc9bf66636755a6c508a565638d6c533df6c64fc37513d99430f9ef113

Documento generado en 03/12/2020 06:25:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>